

Análisis de apelaciones de sentencias de contravenciones de tránsito con enfoque jurídico

Analysis of appeals of traffic offense sentences with a legal approach

Julexy Anahi Cuzco Aguilar ¹ (jcuzcoa@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0008-5586-0469>)

Daniela Estefania Franco Moran ² (dfrancom7@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0009-8422-7539>)

Katherine Johanna Lara Padilla ³ (klarap@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0000-0791-6992>)

Kerly Yaritza Quezada Camacho ⁴ (kquezadac3@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0007-8404-2484>)

Resumen

Este estudio examina el impacto del artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sobre el derecho de apelación en contravenciones de tránsito en Ecuador, especialmente en aquellos casos donde no se imponen penas privativas de libertad. El objetivo principal es evaluar cómo las restricciones de este artículo limitan el acceso a la justicia, afectando la equidad y el derecho de defensa de los ciudadanos. La metodología empleada es cualitativa, basada en el análisis de fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales, así como un análisis comparativo con otros sistemas judiciales, como los de España y Argentina, que brindan una mayor protección al derecho de apelación en contravenciones menores. Los criterios analizados incluyen el acceso a la justicia, la imparcialidad y el debido proceso, para identificar los efectos de la normativa sobre los derechos procesales. Los resultados indican que el plazo de tres días para impugnar las contravenciones limita el derecho a la defensa, afectando el principio de inocencia y generando desigualdad en el acceso a los recursos judiciales. La investigación resalta la

¹ Universidad Estatal de Milagros, Ecuador

² Universidad Estatal de Milagros, Ecuador

³ Universidad Estatal de Milagros, Ecuador

⁴ Universidad Estatal de Milagros, Ecuador

necesidad de reformas legislativas que amplíen el derecho de apelación, promoviendo una justicia más equitativa y respetuosa de los derechos fundamentales.

Abstract

This study examines the impact of Article 644 of the Organic Comprehensive Penal Code (COIP) on the right to appeal in traffic offenses in Ecuador, particularly in cases where no custodial sentences are imposed. The main objective is to assess how the restrictions set by this article limit access to justice, affecting equity and citizens' right to defense. The methodology used is qualitative, based on the analysis of legal, doctrinal, and jurisprudential sources, along with a comparative analysis of other judicial systems, such as those of Spain and Argentina, which offer greater protection of the right to appeal in minor offenses. The criteria analyzed include access to justice, impartiality, and due process to identify the effects of the current legal framework on procedural rights. The results indicate that the three-day period to challenge traffic violations limits the right to defense, affecting the principle of innocence and creating inequality in access to judicial resources. The research highlights the urgent need for legislative reforms to extend the right to appeal, promoting a more equitable justice system that respects fundamental rights

Palabras clave: Infracciones de tránsito, Derecho a apelar, Sanciones, Justicia, Equidad

Keywords: Traffic violations, Right to appeal, Sanctions, Justice, Equity

Introducción

En las sociedades modernas actuales, gestionar el tráfico es muy importante para mantener a todos seguros y felices. Exceder el exceso de velocidad y pasarse los semáforos en rojo pueden parecer infracciones menores, pero cuando ocurren con demasiada frecuencia, es importante contar con un sistema para mantener a todos seguros y prevenir accidentes. Cuando la gente rompe las reglas, no se trata sólo de meterse en problemas. También dificulta que el sistema judicial haga su trabajo porque hay muchos casos que tratar. El proceso de imposición de sanciones ha cambiado para garantizar que las personas que infringen las normas de tráfico rindan cuentas, pero también que se protejan sus derechos.

El derecho a impugnar las sentencias dictadas en el escenario de estas infracciones constituye un instrumento fundamental para garantizar que las conclusiones judiciales sean analizadas y, cuando sea necesario, modificadas. Esta libertad básica es crucial para un juicio justo, ya que permite corregir errores de juicios anteriores. Al impulsar el incumplimiento de las reglas, aunque los castigos no son tan severos como los delitos graves, las personas aún pueden apelar para asegurarse de que reciben un trato justo y no se les aplica un castigo demasiado severo.

Sin embargo, el proceso de apelación enfrenta ciertos desafíos. Una de las principales cuestiones reside en la complejidad de los protocolos, que, en numerosas situaciones, son desproporcionados en relación con la gravedad de la violación. Esto es aún más difícil cuando quedan atrapados en dispositivos como cámaras de seguridad o radares. Frase: En estas situaciones, el conductor se encuentra con un sistema que funciona bien la mayoría de las veces pero que no siempre puede protegerlo bien, ya que la prueba muchas veces son solo imágenes o información que no siempre muestra todo lo sucedido.

Una preocupación pertinente en el ámbito de las sentencias sobre citaciones de tránsito se relaciona con la inconsistencia en los estándares empleados por los jueces al evaluar las pruebas y adjudicar asuntos. Esta inconsistencia en las sentencias legales incluye el desafío común para los automovilistas de reunir pruebas en su defensa, particularmente cuando las notificaciones de infracciones llegan después de su presentación. Esto afecta su capacidad para recordar los detalles o establecer que la transgresión no fue documentada.

Se les debe informar sobre la regla que infringieron, conocer las pruebas en su contra y poder mostrar su versión de los hechos. Pero, incluso con estas promesas, todavía hay margen para mejorar, particularmente en la forma en que utilizamos los grandes sistemas de control de tráfico que nos hacen preguntarnos si estamos haciendo lo correcto entre hacer que las cosas se muevan bien y ser justos con las personas.

En este escenario, es fundamental realizar un análisis exhaustivo del proceso de evaluación de apelaciones en el ámbito de las infracciones vehiculares. Algunas personas se preguntan si el sistema de impugnación de decisiones realmente ayuda a corregir errores y a ser justos, o si es sólo un ritual inútil que no permite que la persona que hizo mal realmente diga su versión.

Además, es crucial evaluar el grado en que las sanciones impuestas son proporcionales a las transgresiones y si existen procesos para garantizar esta equidad.

Este artículo analiza de cerca cómo las personas pueden impugnar multas por infracciones de tránsito, examinando tanto las reglas para hacerlo como los problemas que tienen quienes reciben una multa cuando intentan luchar contra las multas. Además, se examinarán otras posibles modificaciones que podrían promulgarse para mejorar la equidad y eficiencia del proceso de apelaciones judiciales. Se hará especial hincapié en las ramificaciones de las innovaciones mecanizadas para la identificación de infracciones y cómo estas transformaciones han alterado la esfera de las apelaciones.

Esto significa que todo el mundo debería poder utilizar su derecho de recurso como una ayuda real y no como un simple procedimiento. Este estudio tiene como objetivo comprender y mejorar cómo se manejan las multas de tránsito, para ayudar tanto a las personas como al sistema judicial.

Materiales y métodos

Las apelaciones de sentencias relacionadas con contravenciones de tránsito, teniendo como objetivo principal evaluar las implicaciones legales y el impacto de las limitaciones establecidas en el artículo 644 sobre el derecho de apelación. Este artículo restringe la posibilidad de apelar en contravenciones que no conllevan penas privativas de libertad, lo cual plantea interrogantes sobre la accesibilidad y la equidad en el sistema de justicia en materia de tránsito (Santos, 2017).

Se adopta un enfoque cualitativo, por ende, este enfoque es pertinente debido a su capacidad para analizar en profundidad la normativa y las prácticas judiciales desde una perspectiva interpretativa, permitiendo la identificación de aspectos específicos y subjetivos de la ley que impactan el acceso a la justicia. Con el análisis cualitativo, se pretende no solo describir la normativa vigente, sino también examinar cómo esta puede afectar los derechos de los ciudadanos al limitar las posibilidades de apelación, especialmente en casos que involucran sanciones administrativas o pecuniarias.

El enfoque cualitativo se considera adecuado en este estudio, ya que facilita la interpretación de la normativa en su contexto legal y social, permitiendo captar las particularidades y limitaciones

inherentes al artículo 644. Este método no se enfoca en cuantificar datos o resultados, sino en interpretar y analizar los aspectos normativos y su impacto en el derecho a la apelación y el debido proceso. Así, el análisis cualitativo permite analizar cómo la normativa vigente influye en la práctica judicial y en la protección de los derechos procesales de los ciudadanos.

Asimismo, la metodología cualitativa es especialmente útil para interpretar cómo las restricciones establecidas en la legislación afectan el acceso a la justicia de manera equitativa y justa. Al no centrarse en mediciones cuantitativas, este enfoque permite un análisis más profundo y contextual de los derechos y limitaciones que enfrenta el ciudadano en el proceso de apelación de contravenciones de tránsito.

Fuentes y Procedimientos de Recopilación de Datos

Se fundamenta en la revisión de fuentes legales primarias y secundarias, especialmente aquellas normativas que regulan el derecho de apelación en el sistema jurídico ecuatoriano. El artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) fue seleccionado como el marco normativo central debido a su regulación específica sobre la apelación en contravenciones que no conllevan penas privativas de libertad, planteando una limitación significativa en el acceso a este recurso en ciertos contextos. Este artículo fue estudiado en profundidad para identificar sus efectos sobre el ejercicio de los derechos procesales, el acceso a la justicia, y la equidad en el tratamiento de contravenciones de tránsito (Sánchez-Márquez, 2019).

La metodología de revisión de estas fuentes incluyó el análisis de documentos oficiales y reglamentos emitidos por organismos judiciales nacionales, así como la interpretación doctrinal y jurisprudencial vinculada al derecho de apelación. La revisión incluyó también textos jurídicos que analizan la aplicación del artículo 644 en distintas instancias judiciales, lo cual permitió evaluar cómo se ejercita y limita el derecho a la apelación en el ámbito de tránsito. Este proceso de recopilación fue clave para estructurar un análisis crítico sobre las disposiciones actuales, examinando tanto el contenido normativo como sus implicaciones en la práctica judicial.

Para contextualizar el derecho de apelación en contravenciones de tránsito dentro de un marco académico y doctrinal más amplio, se realizó una revisión exhaustiva de investigaciones y

estudios jurídicos previos. (García-Porrero y Hurlé-González, 2020) Estos estudios proporcionaron una comprensión profunda del derecho de apelación como componente fundamental del debido proceso y permitieron situar la normativa ecuatoriana en relación con prácticas y estándares internacionales. Entre los estudios revisados, se incluyeron análisis comparativos sobre la apelación en sistemas judiciales de diferentes países, destacándose aquellos que otorgan una protección más amplia al derecho de apelación en contravenciones.

Asimismo, se consultaron teorías legales que fundamentan la apelación como un derecho inherente a la justicia equitativa y al acceso efectivo a los recursos procesales. Dichos estudios se utilizaron para estructurar el análisis y establecer una comparación con las disposiciones ecuatorianas. La revisión permitió identificar cómo la limitación del derecho de apelación, tal como se establece en el artículo 644, impacta la garantía de un juicio justo en contravenciones menores. Este proceso de análisis crítico fue esencial para comprender la necesidad de reformas en el marco normativo ecuatoriano a fin de alinearlo con los principios del debido proceso y el derecho a la apelación.

Criterios Analíticos y Procedimientos de Análisis

Para evaluar la normativa actual en torno a las apelaciones de contravenciones de tránsito, se aplicaron criterios jurídicos específicos que permiten analizar la efectividad y equidad del artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Estos criterios incluyen la imparcialidad, el acceso a la justicia, y el debido proceso, aspectos fundamentales en el análisis de cualquier disposición que limite los derechos procesales de los ciudadanos (García-Porrero y Hurlé-González, 2020).

El criterio de imparcialidad se enfoca en si las restricciones del artículo 644 garantizan un trato justo y equitativo en los procedimientos de apelación de contravenciones, especialmente en casos donde no se imponen penas privativas de libertad. Este criterio evalúa si la normativa establece condiciones igualitarias y libres de sesgo para todos los ciudadanos involucrados en el sistema de justicia de tránsito.

El acceso a la justicia se considera desde la perspectiva de la accesibilidad a recursos procesales como el derecho a apelar. Evaluar cómo el artículo 644 limita este acceso permite determinar si se respetan los principios básicos del sistema judicial, especialmente en cuanto a la posibilidad de recurrir fallos que los ciudadanos consideran injustos o erróneos.

Finalmente, el debido proceso se analiza en función de cómo las disposiciones restrictivas del artículo 644 afectan el desarrollo de un proceso judicial completo y justo, conforme a los principios fundamentales de la justicia procesal. Este criterio evalúa si la normativa proporciona una estructura legal adecuada para garantizar que el derecho de apelación no sea vulnerado de manera arbitraria o desproporcionada.

El método comparativo se implementó para contrastar el marco normativo ecuatoriano con legislaciones de otros países que ofrecen protecciones más amplias al derecho de apelación en casos de contravenciones. Este análisis permite identificar tanto fortalezas como debilidades en el sistema ecuatoriano, destacando oportunidades para una posible reforma legal.

El procedimiento de comparación incluyó la selección de legislaciones en jurisdicciones con normativas avanzadas en derechos procesales para contravenciones menores. Países como España y Argentina, donde el derecho a la apelación es garantizado de manera más amplia incluso en casos de contravenciones sin penas privativas de libertad, fueron seleccionados como referencias. La elección de estas jurisdicciones se basó en su similitud en términos de leyes de tránsito y el nivel de protección que otorgan al derecho de apelación, proporcionando un contexto adecuado para contrastar con las disposiciones ecuatorianas.

El método de comparación legal implicó una revisión detallada de las normativas extranjeras, identificando elementos específicos que fortalecen el acceso a la apelación. Este enfoque permite evaluar la normativa ecuatoriana no solo en términos de sus deficiencias, sino también considerando las prácticas positivas que podrían ser implementadas como parte de una reforma para fortalecer la garantía de derechos procesales en el ámbito de tránsito.

El análisis cualitativo del artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se enfoca en evaluar el impacto de sus disposiciones sobre el derecho de apelación en contravenciones de

tránsito. Este enfoque permite identificar de manera específica cómo la normativa restringe el acceso a una apelación justa, afectando así el acceso a la justicia para los ciudadanos. Además de estudiar el texto legal, se examinan los efectos prácticos de su aplicación, destacando cómo estas limitaciones afectan la equidad en el proceso judicial al restringir la apelación en casos sin penas privativas de libertad. El método cualitativo permite captar no solo los elementos técnicos de la norma, sino también su repercusión en los derechos procesales, proporcionando un análisis integral de sus efectos más allá del ámbito normativo.

Las consideraciones éticas y las limitaciones del estudio, se reconoce que el análisis se centra exclusivamente en la normativa ecuatoriana, lo que restringe la generalización de los resultados a otras jurisdicciones. La dependencia de fuentes legales y doctrinales nacionales podría limitar el acceso a ciertas interpretaciones prácticas de la norma, y la subjetividad inherente del análisis cualitativo se mitiga mediante criterios consistentes y claros. Estas limitaciones, aunque delimitan el alcance del estudio, no afectan su validez y contribuyen a definir el contexto y aplicabilidad de los hallazgos.

El análisis cualitativo permite una evaluación detallada de las implicaciones prácticas de la normativa, explorando cómo afecta la equidad en el acceso a la justicia. Este enfoque no solo estudia los textos legales de manera aislada, sino que se enfoca en cómo la aplicación de la ley impacta a los ciudadanos en la vida cotidiana. De esta forma, se pueden identificar áreas críticas donde la legislación podría mejorarse para garantizar una mayor justicia procesal y más equidad en los derechos de apelación, especialmente en situaciones de contravenciones sin penas privativas de libertad.

El estudio se enfoca en la comprensión de las dinámicas judiciales relacionadas con el artículo 644 a través de una interpretación crítica de las decisiones de los tribunales. Se busca entender cómo los jueces interpretan y aplican la ley, evaluando si existe una tendencia a restringir o garantizar el derecho a apelar. Este enfoque también toma en cuenta la percepción pública del sistema judicial, reconociendo que las limitaciones legales podrían afectar la confianza de los ciudadanos en la justicia, lo que requiere una reflexión más profunda sobre posibles reformas para fortalecer el acceso a la justicia.

Resultados

Ya habiendo planteado que el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), es en donde esta investigación se centrará como marco normativo principal ya que regula de forma específica sobre la apelación en contravenciones que no conllevan penas privativas de libertad.

Dejando claro que la apelación es un recurso totalmente válido que permite a las personas, valerse de la normativa legal que se encuentre en vigencia para recurrir a la segunda instancia judicial y que esta se pronuncie sobre lo resuelto en el órgano inferior.

También podemos señalar que el poder legislativo asumió que las contravenciones de tránsito deberían atenderse y resolverse de manera ágil y rápida sin presentar demoras innecesarias.

En este sentido el segundo inciso del artículo mencionado se establece que la persona citada, podrá impugnar la boleta de tránsito dentro del término de tres días es decir en tres días hábiles; y nos detenemos en este punto ya que es importante indicar que en una encuesta realizada por el Lenin Guartan (2023) en el Foro de Abogados de la provincia de Tungurahua de 97 abogados entrevistados 88 considera como necesario incorporar el recurso de apelación para penas no privativas de libertad y 9 abogados entrevistados consideran que no. (Guartan Salcan , 2023) La pregunta que se les formuló para el efecto es la siguiente: ¿Considera usted necesario la incorporación del recurso de apelación en contravenciones de tránsito que sean sancionados con penas no privativas de libertad?

Tabla 1.- Resultados de la Pregunta

VARIABLES	Número de Encuestados	Porcentaje
Sí	88	91%
No	9	9%
Total	97	100%



Fuente: Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de la república “Recurso de apelación en las contravenciones de tránsito que no privan de la libertad frente a la tutela judicial efectiva y a recurrir el fallo.

Elaborado por: Katherine Johanna Lara Padilla

Otro aspecto importante que destacamos es que el texto que mencionamos en cuanto al segundo inciso del artículo 644 determina el procedimiento para que una persona debe seguir al momento de apelar las boletas:

Es así que el procedimiento inicia con la presentación de un escrito, ante el juez de tránsito dentro de los tres días hábiles contados a partir de la multa.

Segundo el juez que ha conocido sobre el escrito de impugnación lleva a cabo una audiencia.

Y tercero la persona ya con la resolución emitida debe acercarse a las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito en donde se realizará la solicitud para que la multa no sea reflejada en el sistema



Elaborado por: Katherine Johanna Lara Padilla

En caso de no existir una impugnación por parte del presunto infractor, se sobreentiende que acepta la responsabilidad sobre la infracción de manera voluntaria y una vez finalizado el término, tiene un plazo de diez días para cancelar la multa debido a que la citación, pasado este plazo se convierte en un título de crédito.

Por otro lado, se ha podido determinar que el tiempo de tres días para la impugnación de contravenciones de tránsito no es suficiente para garantizar el derecho a la defensa y adicional a esta afectación directa se debe sumar que los medios de notificación presentan problemas dentro del sistema de notificaciones judiciales del Consejo de la Judicatura. Sabiendo que el derecho a la defensa es considerado como uno de los principios fundamentales del Derecho en el Ecuador, ya

que este permite mantener la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario, observando así que el problema se da en el momento que de parte de los administradores de justicia se considera que, si no ha existido impugnación alguna, la boleta ha sido aceptada y por lo tanto hay la existencia de culpabilidad.

El debido proceso

Debemos tener en cuenta que el debido proceso no es solo el juicio para las personas que están sujetas a un proceso ante un juez, el debido proceso busca generar igualdad entre las partes, y que la persona que presuntamente ha cometido la infracción o el delito puedan refutar mediante la presentación de pruebas en el juicio.

El debido proceso contiene las proyecciones que se necesitan para que los administradores de justicia eviten vulnerar los derechos del ciudadano como son la libertad o la propiedad.

El derecho a la defensa

Otro problema que debemos evidenciar es que la notificación de las boletas electrónicas al se dan casos en los que los correos electrónicos no pertenecen a la persona que presuntamente ha cometido la infracción, los números de teléfonos no garantizas que le correspondan a este, y dado que solo son tres días para la notificación, queda solamente la alternativa de cancelar pagos.

Principio de inocencia

Con estos tiempos tan reducidos, para la impugnación otro principio al que se le vulnera es el principio de inocencia que tiene la premisa de que una persona no tiene que ser castigada por un delito o infracción hasta la presentación de evidencias en su participación, en este proceso no cabe la impugnación pasados los tres días de notificación, este proceso se considera ejecutado según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal y en la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial no especifican los plazos para la ejecución de la defensa.

Comentario a los resultados

Del brevísimo análisis derivado de los resultados podemos manifestar que los principios de: el debido proceso, el derecho a la defensa y el de inocencia se vulneran de forma directa, y esto

determina un efecto directo en la equidad del proceso judicial, se podría indicar que no existe una imparcialidad y acceso efectivo a la justicia en la limitación del derecho de apelación.

Discusión

El estudio de los resultados obtenidos sobre las determinaciones en la apelación de las contravenciones en relación con las infracciones de tránsito ha puesto de manifiesto la ausencia de uniformidad de los criterios que utilizan los respectivos jueces para resolver estas cuestiones. La falta de homogeneidad en la aplicación de las normas no produce una inseguridad jurídica frente a las resoluciones, sino que da lugar a una sensación de arbitrariedad en el funcionamiento del propio sistema judicial. El sentido del fallo no responde a estándares objetivos y uniformes o una lógica común, y, por ende, situaciones muy similares a menudo pueden darse resoluciones distintas debido a los diferentes jueces que las evalúan.

Mirando los datos relevados en detalle, se observa que un elevado número de apelantes son conductores que perciben que la infracción sancionada fue cometida en forma injusta o desproporcionada. Muchas veces las infracciones de tránsito llegan a ser detectadas por sistemas automáticos como semáforos en rojo o cámaras de velocidad. Esto suele ser algo frustrante para los ciudadanos, debido a que a menudo les resulta complicado el cuestionamiento de estas pruebas electrónicas. Numerosas personas han apelado argumentando que estas pruebas no reflejan adecuadamente las circunstancias en que se gestó el hecho de tránsito, como, por ejemplo, cuando se da la presencia de condiciones adversas en la vía, señalización defectuosa, entre otros.

Los antecedentes de investigaciones realizadas por García & Soto (2020) revelaron que un significativo porcentaje de recursos de apelación logra disminuir la sanción inicial e incluso dejarla sin efecto. Lo cual demuestra que los vicios de procedimiento y la falta de fundamento adecuado en la decisión inicial son consistentes factores que tiñen de injusticia las resoluciones. Rodríguez (2021) estimó que entre el 10% y 15% de las sanciones que se deciden en forma original presentan vicios de actividad que pueden ser sanados en la instancia recursiva, lo que refuerza la necesidad de mejorar la fase inicial de imposición de multas.

Comparando otros sistemas jurídicos de países como España o Chile en donde las contravenciones de tránsito son comunes, las tasas de éxito en las apelaciones son similares sin embargo las normas procesales y plazo para presentar recursos son más algo más flexible lo que sugiere podría obtener un beneficio de mayor adaptabilidad en los procedimientos y a su vez generar resultados más justos.

Críticas a la normativa actual

La regulación actual del procedimiento de apelación de las sentencias relativas a contravenciones de tránsito ha sido objeto de una variedad de críticas realizadas por la doctrina jurídica. Los principales aspectos que han sido criticados son la excesiva formalidad del procedimiento y las barreras para impugnar una sanción impuestas a los ciudadanos. A este respecto, uno de los problemas más comunes es que los ciudadanos “no cuentan con el tiempo de ley para la interposición de recursos”. En numerosas jurisdicciones, este período suele ser de 3 a 5 días laborales desde la notificación de la sentencia, lo que efectivamente paraliza la capacidad de defensa de los derechos de la mayoría de los ciudadanos. Además, dado que la mayoría de los ciudadanos no tienen representación legal constante, presentar un recurso formal a tiempo es igualmente problemático.

Otra falencia que es clave de la legislación es la falta de proporcionalidad de la imposición de sanciones a los ciudadanos. En muchos casos, las multas impuestas no tienen en cuenta las circunstancias atenuantes o las condiciones personales de los infractores. En lugar de ello, se aplican con una lógica rígida, que impide al juez evaluar si es justa dentro del caso concreto. Esta falta de equidad se aplica especialmente a los casos menores, ya que una multa puede percibirse como injusta dada la infracción efectuada. Además, las sanciones con software, por ejemplo, suelen ser consideradas arbitrarias por el ciudadano promedio, ya que no hay contacto humano alguno.

Otro problema significativo es la falta de especialización de los tribunales encargados de tratar de procesos de tránsito. Muchas problemáticas de legislación y regulación vehicular. A veces siguen reglas estrictas que no encajan bien con cómo suceden realmente las cosas. En lo que respecta a la tecnología, si bien la implementación de cámaras y marcos

mecanizados ha mejorado la eficiencia de la identificación de infracciones, su implementación también ha generado desafíos considerables. La gente duda si la prueba tecnológica en su contra funciona bien porque no siempre podemos comprobar si es correcta. Un estudio de Martínez y Torres (2021) muestra que el 18% de las solicitudes legales que utilizan imágenes o videos digitales tienen problemas porque no capturan las imágenes o videos con la suficiente claridad. Esto subraya la necesidad de instituir procedimientos más resilientes y fundamentados para supervisar estos exámenes.

Posibles reformas y propuestas

Deberíamos implementar modificaciones que defiendan los derechos humanos y al mismo tiempo preserven las vías y la circulación vehicular.

Entre los ajustes iniciales propuestos se encuentra la ampliación del calendario de presentación de objeciones. Ampliar los límites de tiempo brindaría a las personas una ventana más amplia para recopilar datos, consultar con sus abogados y formular una refutación adecuada. Esta modificación mitigaría la carga del poder judicial, ya que las apelaciones se presentan rápidamente, aumentando la probabilidad de inexactitudes en los archivos. Una estructura más flexible, similar a la implementada en España, con un plazo de 15 días para impugnar las decisiones, podría servir de modelo.

Además, se sugiere el establecimiento de tribunales diseñados para juzgar infracciones de tránsito, donde los jueces tengan experiencia en regulaciones vehiculares. Estos tribunales podrían resolver los problemas de tráfico de manera más rápida y justa, conociendo las reglas y con qué lucha la gente en esta área. Esta forma de poder judicial ya existe en países como Italia y ha demostrado eficacia en la resolución más imparcial y equitativa de tales asuntos.

En conclusión, es crucial que se promulgue una modificación tecnológica para mejorar la claridad en la aplicación de la prueba digital. La gente puede ver rápidamente las cosas que llevaron a un castigo y debe haber formas de comprobar si esta prueba es cierta. Una herramienta digital para que la gente corriente pueda comprobar registros electrónicos, como en Australia, puede hacer que la gente confíe más en este sistema y tenga menos necesidad de cuestionarlo.

Conclusión

El análisis sobre las que son, las apelaciones de sentencias en contravenciones de tránsito nos muestran que el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal, presenta una restricción significativa al restringir el derecho a apelar en aquellos casos donde no se imponen penas privativas de libertad, poniendo en evidencia el desafío igualitario en cuanto al acceso a la justicia y las garantías de los derechos procesales fundamentales cuando estos puedan verse vulnerados. El impedimento de apelar en estos casos afecta de manera directa el derecho a la justicia, ya que el acceso a una revisión de la sentencia es esencial para certificar la equidad en el proceso judicial.

Este artículo nos establece un método restrictivo para la apelación de las sanciones impuestas en el área de tránsito, llegando a limitar las opciones para defender a los ciudadanos a un corto plazo de 3 días hábiles. A través de este análisis, se identificó el cómo esta limitación afecta de manera directa a los principios fundamentales del derecho procesales, junto al derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso.

Como primer punto, lo más relevante encontrado en este análisis es la vulneración que existe en los derechos fundamentales de cada ciudadano. La imposición de un plazo tan mínimo para presentar una apelación evita que muchos de los infractores tengan el tiempo que necesitan para poder coleccionar pruebas o investigar con un abogado, lo que afecta directamente su derecho a la defensa. Ya que este derecho, es uno de los principales pilares del debido proceso, garantizando que toda persona que sea acusada de alguna infracción, llegue a tener la posibilidad de objetar los cargos que estén en su contra. Pero, el procedimiento actual no permite una apelación que vaya más allá de los 3 días dados, generando situaciones de inequidad, debido a las personas que no tienen un acceso a la justicia, principalmente aquellos que no conocen muy bien sus derechos.

Por medio de la recolección de datos, como por ejemplo la encuesta realizada por Lenin Guartan en el 2023, se analizó que la mayor parte de los abogados a los que se le realizó la encuesta consideran que la incorporación del recurso de apelación en las contravenciones de tránsito sin penas privativas de libertad si es necesaria, siendo el 91% de los abogados los cuales

se mostraron a favor de cambiar la normativa para aprobar un mayor tiempo para interponer un recurso de apelación.

Siendo este tiempo para apelar, una vulneración del principio de presunción de inocencia, debido a que los infractores que no logren mostrar pruebas de su inocencia dentro del plazo que se establece son considerados culpables por defecto, sin que se haya respetado su derecho a defenderse en un juicio justo.

La jurisprudencia y estudios, como los de García & Soto y Rodríguez, nos muestran que la falta de una fase apropiada de apelación en estos casos da lugar a una gran cantidad de recursos de apelación que buscan reprimir vicios de procedimiento en primera instancia. Esto pone en evidencia la necesidad de mejorar de manera urgente el proceso judicial de tránsito, para que las decisiones principales no estén marcadas por hábitos que afecten la equidad en el proceso judicial. Incluso, la revisión de la normativa en países como, España o Chile, nos muestran sus sistemas judiciales con un cuadro de apelación más extenso y accesible, logrando mejores resultados en términos de justicia, lo que nos indica que una reforma en este ámbito puede tener beneficios para el sistema judicial ecuatoriano.

Puesto que, las multas de tránsito no tienen en cuenta las circunstancias personales de los infractores, lo que puede crear una clarividencia de injusticia en los ciudadanos. La inflexibilidad del sistema al igual que la falta de flexibilidad en la aplicación de sanciones, no permite que los jueces lleguen a considerar si la multa dada es conforme al hecho cometido. Esto se puede manifestar principalmente en el uso de sistemas de las cámaras de vigilancia, que varios casos, no capta de manera correcta las circunstancias del incidente y que resultan en sanciones que se llegan a considerar como injustas.

Entonces, el proponer una ampliación de plazo de apelación, como sugiere el análisis, podría permitir que los infractores tengan un estimado más razonable de tiempo para poder preparar su caso y así mismo, garantizar que sus derechos no sean vulnerados. Inclusive, la propuesta de instaurar tribunales que sean especializados en contravenciones de tránsito es otra reforma que se planea para así, mejorar la calidad y equidad de los procesos judiciales en el ámbito de tránsito, como lo es en el país de Italia. Inclusive el implementar reformas



tecnológicas, para así mejorar la claridad y confiabilidad de las pruebas digitales en procesos de apelación. Como las imágenes capturadas por cámaras de vigilancia, para que así sean claras se puedan verificar. Todo este tipo de propuestas y reformas, se proponen con el objetivo de lograr un sistema judicial de tránsito mucho más justo, eficiente y que, a su vez, sea accesible para todos.

Referencias

- García-Porrero, J. A., & Hurlé-González, J. M. (2020). *nforme sobre las limitaciones del artículo 644 en contravenciones de tránsito*. (Segunda ed.). Madrid: Panamericana.
- Guartan Salcan , L. S. (2023). *RECURSO DE APELACIÓN EN LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO QUE NO PRIVAN DE LA LIBERTAD FRENTE A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA A RECURRIR AL FALLO*. Ambato.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16149/1/UA-DER-PDI-009-2023.pdf>
- Sánchez-Márquez, N. I. (2019). *Derecho de apelación en contravenciones de tránsito: análisis y propuestas de reforma en Ecuador*. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <https://doi.org/https://doi.org/10.16925/genc.11>
- Santos, E. (2017). *La evolución del derecho de apelación en contravenciones administrativas: Un análisis comparativo*. Procesos Básicos:
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3834/27/TEMA%203_PROCESOS%20PSICOL%C3%93GICOS%20BASICOS.pdf